



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 09:57:39-0500



Resolución Ministerial

N° 0945-2021-IN

Lima, 10 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 748-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001532-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1894-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 14 de octubre de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal - RIPER, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUÍS CUBAS FABIÁN registra como fecha de nacimiento el 3 de octubre de 1967, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 3 de octubre de 2021; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro del citado Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 15 de octubre de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUÍS CUBAS FABIÁN, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los cincuenta y cuatro (54) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUÍS CUBAS FABIÁN nació el 3 de octubre de 1967 y cumplió 54 años de edad el 3 de octubre de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto al pase de la



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 17:28:20-0500

situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUÍS CUBAS FABIÁN, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ LUÍS CUBAS FABIÁN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén-Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131300900 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2021 17:26:29-0500